

RADICADO No. 2023-00204-00

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
APODERADO: MARITZA PEREZ HUERTAS
DEMANDADO: JOHANA CAROLINA CACERES ESLAVA

Arauca, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023), al despacho del señor Juez. Favor proveer,

El secretario,



SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander

Juzgado Primero Civil Municipal

Arauca - Arauca



Arauca, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

De los documentos acompañados a la demanda, pagare No. 05706506000184947, de fecha 27 de abril de 2018, base de la ejecución, resulta a cargo de la demandada una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero.

Reunidos como se hallan os presupuestos establecidos por los Arts. 422, 467 y 468 del C. G. P., el Juzgado Primero Civil Municipal de Arauca,

RESUELVE:

Primero: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva para la efectividad de la garantía real de mínima cuantía, a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, por intermedio de apoderada judicial y en contra de **JOHANA CAROLINA CACERES ESLAVA**, por las sumas de dineros que a continuación se relacionan, así:

1. Por concepto del PAGARE # 05706506000184947:

- 1.1** Por la suma de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$22'535.741.34)**, por concepto de saldo de capital NO VENCIDO, pero de plazo acelerado, desde la cuota del mes de abril de 2023 hasta la cuota del mes de abril de 2038.
- 1.2** Por la suma de los Intereses de mora sobre el anterior capital, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Ley, desde la fecha de presentación de la demanda y hasta el pago total de la obligación.

1.3 Por la suma de **CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$47.658.27)**, por concepto de capital vencido correspondiente a la cuota # 52 del 10/08/2022.

1.4 Por la suma de **ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$11.450.38)**, por concepto de intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Ley, sobre el capital relacionado en el numeral 1.3, desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad de la obligación, esto es, **11/08/2022** y hasta el momento de la presentación de la demanda, es decir, **15/03/2023**.

INTERESES MORATORIOS							
CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL	INTERES MORA MENSUAL	TOTAL
47.658,27	11-ago-22	31-ago-22	21	22,21%	33,32%	2,78%	\$926,18
47.658,27	1-sep-22	30-sep-22	30	23,50%	35,25%	2,94%	\$1.399,96
47.658,27	1-oct-22	31-oct-22	31	24,61%	36,92%	3,08%	\$1.514,96
47.658,27	1-nov-22	30-nov-22	30	25,78%	38,67%	3,22%	\$1.535,79
47.658,27	1-dic-22	31-dic-22	31	27,64%	41,46%	3,46%	\$1.701,48
47.658,27	1-ene-23	31-ene-23	31	28,84%	43,26%	3,61%	\$1.775,35
47.658,27	1-feb-23	28-feb-23	28	30,18%	45,27%	3,77%	\$1.678,05
47.658,27	1-mar-23	15-mar-23	15	30,84%	46,26%	3,86%	\$918,61
TOTAL, INTERES MORATORIO							\$11.450,38

1.5 Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Ley sobre el capital relacionado en el numeral 1.3, desde el día siguiente a la presentación de la demanda, esto es, **16/03/2023** y hasta que se cancele el total de la obligación.

1.6 Por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO DIEZ PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$48.110.49)**, por concepto de capital vencido correspondiente a la cuota # 53 del 10/09/2022.

1.7 Por la suma de **DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$10.152.98)**, por concepto de intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Ley, sobre el capital relacionado en el numeral 1.6, desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad de la obligación, esto es, **11/09/2022** y hasta el momento de la presentación de la demanda, es decir, **15/03/2023**.

INTERESES MORATORIOS							
CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL	INTERES MORA MENSUAL	TOTAL
48.110,49	11-sep-22	30-sep-22	20	23,50%	35,25%	2,94%	\$942,16
48.110,49	1-oct-22	31-oct-22	31	24,61%	36,92%	3,08%	\$1.529,33
48.110,49	1-nov-22	30-nov-22	30	25,78%	38,67%	3,22%	\$1.550,36
48.110,49	1-dic-22	31-dic-22	31	27,64%	41,46%	3,46%	\$1.717,62
48.110,49	1-ene-23	31-ene-23	31	28,84%	43,26%	3,61%	\$1.792,20
48.110,49	1-feb-23	28-feb-23	28	30,18%	45,27%	3,77%	\$1.693,97
48.110,49	1-mar-23	15-mar-23	15	30,84%	46,26%	3,86%	\$927,33
TOTAL, INTERES MORATORIO							\$10.152,98

1.8 Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Ley sobre el capital relacionado en el numeral 1.6, desde el día siguiente a la presentación de la demanda, esto es, **16/03/2023** y hasta que se cancele el total de la obligación.

1.9 Por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$48.567.00)**, por concepto de capital vencido correspondiente a la cuota # 54 del 10/10/2022.

1.10 Por la suma de **OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$8.800.20)**, por concepto de intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Ley, sobre el capital relacionado en el numeral 1.9, desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad de la obligación, esto es, **11/10/2022** y hasta el momento de la presentación de la demanda, es decir, **15/03/2023**.

INTERESES MORATORIOS							
CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL	INTERES MORA MENSUAL	TOTAL
48.567,00	11-oct-22	31-oct-22	21	24,61%	36,92%	3,08%	\$1.045,83
48.567,00	1-nov-22	30-nov-22	30	25,78%	38,67%	3,22%	\$1.565,07
48.567,00	1-dic-22	31-dic-22	31	27,64%	41,46%	3,46%	\$1.733,92
48.567,00	1-ene-23	31-ene-23	31	28,84%	43,26%	3,61%	\$1.809,20
48.567,00	1-feb-23	28-feb-23	28	30,18%	45,27%	3,77%	\$1.710,04
48.567,00	1-mar-23	15-mar-23	15	30,84%	46,26%	3,86%	\$936,13
TOTAL, INTERES MORATORIO							\$8.800,20

1.11 Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Ley sobre el capital relacionado en el numeral 1.9, desde el día siguiente a la presentación de la demanda, esto es, **16/03/2023** y hasta que se cancele el total de la obligación.

1.12 Por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTISIETE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$49.027.84)**, por concepto de capital vencido correspondiente a la cuota # 55 del 10/11/2022.

1.13 Por la suma de **SIETE MIL TRESCIENTOS UN PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$7.301.31)**, por concepto de intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Ley, sobre el capital relacionado en el numeral 1.12, desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad de la obligación, esto es, **11/11/2022** y hasta el momento de la presentación de la demanda, es decir, **15/03/2023**.

INTERESES MORATORIOS							
CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL	INTERES MORA MENSUAL	TOTAL
49.027,84	11-nov-22	30-nov-22	20	25,78%	38,67%	3,22%	\$1.053,28
49.027,84	1-dic-22	31-dic-22	31	27,64%	41,46%	3,46%	\$1.750,38
49.027,84	1-ene-23	31-ene-23	31	28,84%	43,26%	3,61%	\$1.826,37
49.027,84	1-feb-23	28-feb-23	28	30,18%	45,27%	3,77%	\$1.726,27
49.027,84	1-mar-23	15-mar-23	15	30,84%	46,26%	3,86%	\$945,01
TOTAL, INTERES MORATORIO							\$7.301,31

1.14 Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Ley sobre el capital relacionado en el numeral 1.12, desde el día siguiente a la presentación de la demanda, esto es, **16/03/2023** y hasta que se cancele el total de la obligación.

1.15 Por la suma de **CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$43.493.05)**, por concepto de capital vencido correspondiente a la cuota # 56 del 10/12/2022.

1.16 Por la suma de **CINCO MIL CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$5.041.79)**, por concepto de intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Ley, sobre el capital relacionado en el numeral 1.15, desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad de la obligación, esto es, **11/12/2022** y hasta el momento de la presentación de la demanda, es decir, **15/03/2023**.

INTERESES MORATORIOS							
CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL	INTERES MORA MENSUAL	TOTAL
43.493,05	11-dic-22	31-dic-22	21	27,64%	41,46%	3,46%	\$1.051,88
43.493,05	1-ene-23	31-ene-23	31	28,84%	43,26%	3,61%	\$1.620,19
43.493,05	1-feb-23	28-feb-23	28	30,18%	45,27%	3,77%	\$1.531,39
43.493,05	1-mar-23	15-mar-23	15	30,84%	46,26%	3,86%	\$838,33
TOTAL, INTERES MORATORIO							\$5.041,79

1.17 Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Ley sobre el capital relacionado en el numeral 1.15, desde el día siguiente a la presentación de la demanda, esto es, **16/03/2023** y hasta que se cancele el total de la obligación.

1.18 Por la suma de **CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$43.905.75)**, por concepto de capital vencido correspondiente a la cuota # 57 del 10/01/2023.

1.19 Por la suma de **TRES MIL QUINIENTOS PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE (\$3.500.17)**, por concepto de intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Ley, sobre el capital relacionado en el numeral 1.18, desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad de la obligación, esto es, **11/01/2023** y hasta el momento de la presentación de la demanda, es decir, **15/03/2023**.

INTERESES MORATORIOS							
CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL	INTERES MORA MENSUAL	TOTAL
43.905,75	11-ene-23	31-ene-23	21	28,84%	43,26%	3,61%	\$1.107,96
43.905,75	1-feb-23	28-feb-23	28	30,18%	45,27%	3,77%	\$1.545,92
43.905,75	1-mar-23	15-mar-23	15	30,84%	46,26%	3,86%	\$846,28
TOTAL, INTERES MORATORIO							\$3.500,17

1.20 Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Ley sobre el capital relacionado en el numeral 1.18, desde el día siguiente a la presentación de la demanda, esto es, **16/03/2023** y hasta que se cancele el total de la obligación.

1.21 Por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$44.322.36)**, por concepto de capital vencido correspondiente a la cuota # 58 del 10/02/2023.

1.22 Por la suma de **MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$1.857.55)**, por concepto de intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Ley, sobre el capital relacionado en el numeral 1.21, desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad de la obligación, esto es, **11/02/2023** y hasta el momento de la presentación de la demanda, es decir, **15/03/2023**.

INTERESES MORATORIOS							
CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL	INTERES MORA MENSUAL	TOTAL
44.322,36	11-feb-23	28-feb-23	18	30,18%	45,27%	3,77%	\$1.003,24
44.322,36	1-mar-23	15-mar-23	15	30,84%	46,26%	3,86%	\$854,31
TOTAL, INTERES MORATORIO							\$1.857,55

1.23 Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Ley sobre el capital relacionado en el numeral 1.21, desde el día siguiente a la presentación de la demanda, esto es, **16/03/2023** y hasta que se cancele el total de la obligación.

1.24 Por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$44.322.36)**, por concepto de capital vencido correspondiente a la cuota # 59 del 10/03/2023.

1.25 Por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$284.77)**, por concepto de intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Ley, sobre el capital relacionado en el numeral 1.24, desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad de la obligación, esto es, **11/03/2023** y hasta el momento de la presentación de la demanda, es decir, **15/03/2023**.

INTERESES MORATORIOS							
CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL	INTERES MORA MENSUAL	TOTAL
44.322,36	11-mar-23	15-mar-23	5	30,84%	46,26%	3,86%	\$284,77
TOTAL, INTERES MORATORIO							\$284,77

1.26 Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Ley sobre el capital relacionado en el numeral 1.24, desde el día siguiente a la presentación de la demanda, esto es, **16/03/2023** y hasta que se cancele el total de la obligación.

1.27 Por la suma de **UN MILLON SETECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$1'726.591,96)**, por concepto del total de los intereses corrientes generados sobre el saldo de capital, correspondiente a las cuotas # 52 del mes de agosto de 2022 hasta la cuota # 59 del mes de marzo de 2023, conforme la liquidación que se anexa a esta demanda.

1.28 Por la suma de **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$183.074.00)**, por concepto del total de las cuotas de SEGUROS generados desde el mes de agosto de 2022 hasta el mes de marzo de 2023, conforme la liquidación que se anexa a esta demanda.

1.29 Por la suma que se genere por los gastos de cobranzas judicial que el BANCO ha pagado o que se causen con posterioridad a la presentación de la demanda según autoriza el pagare cláusula 5º del pagaré objeto de esta acción.

2.- Con fundamento en el numeral 2º del Art. 468 del Código General del Proceso, decretese el embargo y posterior secuestro del bien inmueble, ubicado en la calle 6 Sur No. 20-10 este, Apto. 301, manzana 3 Bloque 3, de la Ciudadela de Comfiar del municipio de Arauca, hipotecado y dado en garantía y que es de propiedad de la demandada **JOHANA CAROLINA CACERES ESLAVA**, identificada con la cedula de ciudadanía **No. 68.297.001**, para lo cual ofíciase la oficina de Instrumento Públicos de Arauca, a fin de que se haga el registro del bien inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria **No. 410-82123** y se expida el respectivo certificado de Tradición y Libertad.

4.- Sobre las costas y agencias en derecho se resolverán en su oportunidad.

Ordenase al ejecutado pague la suma de dinero que se le cobra en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente hábil a la notificación, de este auto y diez (10) días para que presente las excepciones que crea tener en su favor, haciéndole entrega de la copia de la demanda y sus anexos.

Trámítase el presente proceso por el procedimiento señalado para el proceso de ejecución establecido en el Título Único, Capítulo I, Artículos 422, 467 y 468 del C.G.P., que regula el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real.

*Para efectos de la notificación personal debe advertirse a la parte demandante que la notificación personal de la demanda sino pudiere efectuarse personalmente conforme al Art. 290 y s.s., del C.G.P., con su respectiva constancia o por el medio más expedito posible, debe surtir de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 8 del Decreto Legislativo No. 806 del 04 de junio de 2020 y las directrices establecidas para ello en la sentencia de la Corte Constitucional C-420 de 2020 M.P Doctor RICHAH STEVE RAMIREZ GRISALES, con entrega de copia de la demanda y anexos para que la conteste dentro de los **DIEZ (10) días** siguientes a dicha notificación. (ART. 391- 6º del C.G.P.).*

Téngase y reconózcase a la Dra. MARITZA PEREZ HUERTAS, Abogada, titulada y en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.718.323 de Bogotá y T. P. No. 48.357 del C.S.J., como apoderada del BANCO DAVIVIENDA S.A., en la forma y términos del poder conferido y a quién se le reconoce personería jurídica para actuar.

RADÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,



LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ